

NIT.900.500.018-2

VSC-PARCUCUTA-

EDICTO PARCU No. 032

LA SUSCRITA COORDINADORA DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL CUCUTA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y AL CAPÍTULO III ARTÍCULO 18 NUMERAL 3 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER:

Que, en el expediente No. 296 se profirió la Resolución No. 000329 de fecha 21 de Enero de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 000870 DEL 15 DE MAYO DEL 2015, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 296 y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", por parte de la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN MINERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, en la cual en su artículo SEGUNDO ordena la notificación personal al Representante Legal o quien haga sus veces de la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DE OCAÑA LTDA – COVOLQUET LTDA, titular de los títulos mineros No. 296 y No. LDF-15361, para lo cual se remitieron los correspondientes oficios. (Folio 634)

Una vez verificado el expediente, se observa que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Representante Legal o quien haga sus veces de la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DE OCAÑA LTDA – COVOLQUET LTDA, quien no se presentó para la notificación personal, previa citación a la dirección aportada, por consiguiente se debe proceder mediante edicto.

Que, la mencionada Resolución No. 002394 de fecha 30 de Septiembre de 2015, en su parte resolutoria dice:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFIRMAR la Resolución No. 000870 de 15 de mayo del 2015, "por medio de la cual la autoridad minera NEGÓ la solicitud de PRÓRROGA de la Licencia Especial de Explotación No. 296

RESOLUCIÓN No. 000329 21 ENE. 2016 Hoja No. 5 de 5

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN No. 000870 DEL 15 DE MAYO DEL 2015, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 296 Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

(GHUG-04) y NEGÓ la solicitud de INTEGRACIÓN de los títulos mineros No. 296 (GHUG-04) y LDF-15361", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al Representante Legal o quien haga sus veces de la COOPERATIVA DE VOLQUETEROS DE OCAÑA LTDA – COVOLQUET LTDA, titular de los títulos mineros No. 296 y LDF-15361, y de no ser posible la notificación personal, procédase a través de edicto.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO.- Una vez ejecutoriado y en firme el presente acto administrativo, procédase al cumplimiento de lo estipulado en el artículo CUARTO de la Resolución No. 000870 de 15 de mayo del 2015.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

21 ENE. 2016

RAFAEL ENRIQUE RÍOS OSORIO

Vicepresidente de Contratación y Titulación

Procedió: Fátima Ríos - Abogada (PABO) v. 078
Revisó: Ana María Méndez - Abogada - Externa 3 (Código 30778)

E

EDICTO VSC-PARCUCUTA-

Se advierte que en contra la Resolución No. 000329 de fecha 21 de Enero de 2016, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCION No. 000870 DEL 15 DE MAYO DEL 2015, DENTRO DEL EXPEDIENTE No. 296 y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES", contra la citada resolución no procede recurso alguno por quedar terminada la actuación administrativa, se fija el presente edicto, en lugar visible y público del Punto de Atención Regional Cúcuta de la Agencia Nacional de Minería, por un término de cinco (5) días hábiles.



ING. MARISA FERNÁNDEZ BEDOYA
Coordinadora Punto de Atención Regional Cúcuta

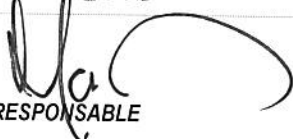
CONSTANCIA FIJACION

Se fija el presente edicto por un término de cinco (5) días hábiles en la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta y en la página web de la Agencia nacional minera www.anm.gov.co a partir de las 8:00 a.m.

HOY:

05 ABR 2016

FIRMA RESPONSABLE



CONSTANCIA DESFIJACION

Se desfija el presente edicto de la cartelera principal del Punto de Atención Regional PAR Cúcuta siendo las 5:00 p.m., y se agrega al expediente.

HOY:

11 ABR 2016

FIRMA RESPONSABLE

Copia Expediente
Proyecto: Angie M. Sánchez.